

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL Y JUSTICIA MUNICIPAL

Núm. 6.943

Madrid, 15 de Diciembre de 2005

Año 153 – Núm. 23

SUMARIO

EDITORIAL

Incremento del número de funcionarios y Estatuto Básico de la Función Pública 3789

CONSULTAS

316. BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES.– Transmisión de derechos de siembra sobre finca de propiedad municipal. Defensa de la finca 3791
317. CONTABILIDAD LOCAL.– Tanto los órganos políticos como los de gestión pueden tener acceso a la información contable .. 3792
318. CONTRATACIÓN LOCAL.– La expedición de factura es requisito imprescindible para el pago de las certificaciones de obra 3793
319. CORPORACIONES LOCALES. Sesiones.– Forma de recoger las modificaciones y rectificaciones del Acta de la sesión 3794
320. ELECTRICIDAD.– URBANISMO. Licencias Urbanísticas.– El otorgamiento de la licencia de obra no es causa extintiva de la servidumbre de energía eléctrica 3795
321. EXACCIONES LOCALES. Tasas.– El servicio de limpieza de vías públicas no puede financiarse mediante tasas 3796
322. EXPROPIACIÓN FORZOSA.– No tiene la condición de propietario el designado heredero si no se han llevado a cabo las operaciones testamentarias 3797
323. FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional.– Debe acordarse por la Comunidad Autónoma la clasificación de los puestos de trabajo reservados a los Funcionarios con Habilitación Nacional 3798

Director: Manuel Abella Poblet.

Publicación Quincenal (Fundada en 1852).

Director Adjunto: Enrique Arnaldo Alcubilla.

Jefe de Publicaciones: Fernando Castro Abella.

CONSEJO DE REDACCIÓN

Manuel ABELLA POBLET

Secretario de la Administración de Justicia (Jubilado).

Enrique ARNALDO ALCUBILLA

Letrado de las Cortes. Administrador Civil del Estado.

Ángel BALLESTEROS FERNÁNDEZ

Secretario e Interventor de Administración Local. Técnico Urbanista.

Feliciano BARRIOS PINTADO

Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones. Universidad de Castilla-La Mancha.

Julio CASTELAO RODRÍGUEZ

Secretario de la Administración Local. Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad San Pablo-CEU.

Manuel DELGADO-IRIBARREN GARCÍA-CAMPERO

Letrado de las Cortes Generales.

Tomás-Ramón FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Catedrático de Derecho Administrativo.

José Luis GONZÁLEZ-BERENGUER URRUTIA

Secretario de Administración Local de 1.ª Categoría. Vocal Permanente de la Comisión General de Codificación.

Jesús GONZÁLEZ PÉREZ

Catedrático de Derecho Administrativo.

Jesús María GONZÁLEZ PUEYO

Interventor del Ayuntamiento de Madrid.

Francisco LLISSET BORRELL

Secretario General del Ayuntamiento de Barcelona (Jubilado).

José Antonio LÓPEZ PELLICER

Secretario de Administración Local de Categoría Superior (excedente). Profesor Titular de Derecho Administrativo.

Santiago MUÑOZ MACHADO

Catedrático de Derecho Administrativo.

Juan Alfonso SANTAMARÍA PASTOR

Catedrático de Derecho Administrativo y Letrado de las Cortes.



Una empresa Wolters Kluwer



C/ Collado Mediano, 9.
Las Rozas (28230 Madrid)
Tel.: 902 42 00 10
Fax: 902 42 00 12
<http://www.laley.net>

324.	FUNCIONARIOS A. L. Situaciones Administrativas.– La excedencia por cuidado de hijos no tiene plazo mínimo de duración. Reingreso	3799
325.	PERSONAL LABORAL A. L.– Cómputo del complemento de antigüedad	3799
326.	POBLACIÓN. Padrón de Habitantes.– La altas y bajas en el Padrón deben resolverse por resolución de la Alcaldía	3800
327.	PRESUPUESTOS LOCALES.– Para la formación del Presupuesto basta que se acompañe la liquidación del ejercicio anterior, aunque no esté aprobada	3801
328.	RECAUDACIÓN. Procedimiento de Apremio.– El acta certificada del acuerdo de adjudicación en su basta será documento suficiente para el acceso al Registro de la Propiedad	3802
329.	URBANISMO. Disciplina Urbanística.– Expediente de ruina en fincas colindantes. Principio de unidad predial. Inoperatividad de la ruina solidaria ..	3803
330.	URBANISMO. Gestión Urbanística.– SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Suministro Domiciliario de Aguas.– Urbanización de iniciativa privada: prestación del servicio de abastecimiento de agua por empresa privada	3804

COLABORACIONES

Reflexiones en torno a las formas de gestión de los servicios públicos locales. Especial referencia a la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del Contrato de Concesión de Obra Pública. Por <i>Jorge Sanjuán Albacete</i>	3806
Régimen jurídico del cambio de denominación municipal en el Derecho Autonómico Valenciano. Por <i>Rafael D. Agulló Mateu</i>	3834

ACTUALIDAD

Compensación adicional a favor de las entidades locales derivada de la reforma del IAE	3854
--	------

JURISPRUDENCIA DE ACTUALIDAD

APARCAMIENTOS PÚBLICOS: Nulidad del redondeo al alza en el pago. VEHÍCULOS.– PRECIOS Y TARIFAS.– TRÁFICO VIARIO.– A.P. Madrid. (Sección 14ª). Sentencia de 8 de septiembre de 2005; LA LEY JURIS 1847/2005	3857
--	------

FORMULARIOS

Formularios para la tramitación de expediente disciplinario. Por <i>Antonio Arenas Santiago</i>	3869
---	------

EL CONSULTOR HACE UN SIGLO

Elecciones municipales. Sorteos de Concejales. Efectos de las reclamaciones pendientes	3901
RETRATOS DE S. M. EL REY	3901
PUEBLOS ANEJOS. Renovación de sus Juntas Administrativas	3901

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Principios de autotutela administrativa y tutela judicial efectiva. Por <i>Casimiro López García</i>	3903
--	------

BIBLIOGRAFÍA

Redes Inalámbricas Municipales. Nuevo Servicio Público ..	3919
---	------

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

32. ASOCIACIONES.– JUSTICIA. Contencioso-Administrativa.– VIVIENDAS.– T.C. Sentencia 219/2005, de 12 de septiembre; LA LEY JURIS 1809/2005	3920
33. EXACCIONES LOCALES. Impuestos. IPV.– PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Sancionador.– T.C. Sentencia 218/2005, de 12 de septiembre; LA LEY JURIS 13483/2005	3921

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

211. BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. Prerogativas.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 4ª). Sentencia de 15 de junio de 2005; LA LEY JURIS 2024223/2005	3925
212. ENTIDADES DE CRÉDITO.– JUSTICIA. Civil.– T.S. (Sala de Conflictos de Competencia). Auto de 12 de abril de 2005; LA LEY JURIS 11885/2005	3927
213. EXACCIONES LOCALES. Impuestos. IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles).– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 2ª). Sentencia de 29 de abril de 2005; LA LEY JURIS 1643/2005	3929
214. EXPROPIACIÓN FORZOSA. Justiprecio.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 6ª). Sentencia de 14 de junio de 2005; LA LEY JURIS 13661/2005	3931
215. FUNCIONARIOS A. L. Selección y Provisión.– FUNCIONARIOS A. L. De Administración Especial. Policía.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 7ª). Sentencia de 22 de junio de 2005; LA LEY JURIS 13453/2005	3933

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN 2005: 451 Euros (+ 4% IVA)

DERECHOS DE LOS SUSCRIPTORES

- A recibir la Revista, que comprende 24 volúmenes al año, incluido el Índice.
- A consulta gratuita, por escrito, que resolverá al suscriptor en un plazo cada vez más breve, cualquier duda que se le plantee.
- A recibir gratuitamente el Fichero Básico «El Consultor» del año en curso, permanentemente actualizado.
- A disfrutar de un precio especial de prepublicación en todas las obras publicadas por esta Editorial.
- A beneficiarse de un precio especial en la adquisición de nuestra Base de Datos y sus actualizaciones.

Redacción y Administración:

Collado Mediano, 9. 28230 Las Rozas (Madrid).
Teléfono Servicio de Atención al Cliente: 902 42 00 10.
 Horario: Lunes a Jueves de 9 a 14:30 horas y de 16 a 19 horas. Viernes de 9 a 14:30 horas.
Fax Servicio de Atención al Cliente: 902 42 00 12.
Fax servicio de consultas: 916 02 00 07.
e-mail: elconsultor@elconsultor.es
<http://www.elconsultor.es>
 Depósito Legal: M. 1876 - 1958. ISSN 0210 - 2161.
 Imprime Industria Gráfica MAE
 Hermanos Granda, 30. 28022 Madrid

* HACIENDA PÚBLICA. Sistema Tributario.– Resolución de 19 de octubre de 2005	3975	POLÍTICA ECONÓMICA.– HACIENDAS LOCALES. Subvenciones.– Real Decreto 1263/2005, de 21 de octubre ..	4005
* JUSTICIA. Administración y Personal.– Orden JUS/3244/2005, de 18 de octubre	3975	* SANIDAD.– IMPUESTOS DEL ESTADO. Especiales.– Resolución de 29 de septiembre de 2005	4012
* JUSTICIA. Administración y Personal.– Resolución de 28 de octubre de 2005	3975	* SEGURIDAD SOCIAL.– Corrección de erratas del Real Decreto 689/2005, de 10 de junio	4012
* JUSTICIA. Civil.– Sentencia de 28 de junio de 2005, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo	3975	* TRABAJO. Seguridad e Higiene.– Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre	4012
* MEDIO AMBIENTE.– Real Decreto 1264/2005, de 21 de octubre	3975	* TRANSPORTES.– Por Carretera- Real Decreto 1202/2005, de 10 de octubre	4012
* MEDIO AMBIENTE.– HACIENDA PÚBLICA.– Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre	3975	* VIVIENDA.– POLÍTICA ECONÓMICA.– Resolución de 18 de octubre de 2005	4012
POLÍTICA ECONÓMICA.– HACIENDA PÚBLICA. Sistema Tributario.– PETRÓLEOS Y DERIVADOS.– ELECTRICIDAD.– TURISMO.– REGISTROS DE LA PROPIEDAD Y MERANTIL.– Ley 24/2005, de 18 de noviembre	3975		

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

Comunidades Autónomas	4013
Territorios Históricos	4014

* Sin texto

* Sin texto

El autor o autores del trabajo enviado y publicado en *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados* expresamente autorizan a la editorial la publicación de este trabajo en cualquiera de las otras publicaciones pertenecientes al grupo Wolters Kluwer y en cualquier soporte (CD, DVD, internet, papel, etc.).

El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de LA LEY es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial, único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados
 Departamento de Redacción
 C/ Collado Mediano, 9
 28230. Las Rozas (Madrid)
 También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:
 czlopez@laley.wke.es

2. Requisitos:

- a) Los trabajos deberán ser inéditos.
- b) Irán precedidos de un Sumario.
- c) La extensión del trabajo no excederá de 30 páginas.

- d) Se facilitará soporte informático.
- e) Se incluirá un breve resumen de su contenido (10 líneas como máximo).
- f) Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse a los Anuarios de «EL CONSULTOR» o a los Repertorios de «LA LEY».

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y Apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Dirección completa.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI).